

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4164 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020, por el que se convocan subvenciones por incremento de costes de explotación de vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 517721

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17,3 y 20,8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas titulares de licencia de un vehículo auto taxi adaptado para personas con discapacidad, conocidos también como Euro taxis, en el municipio de Murcia, vigente en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Cofinanciar los mayores costes de explotación (desde 01/10/2019 hasta 30/09/2020) que los vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria.

Tercero. Bases Regulatorias.

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuatro. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 201.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 0 049 4411 47402.

El importe máximo concedido por solicitud será hasta 4.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 20 de octubre de 2020, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

Sexto. Otros datos.

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Murcia <http://www.murcia.es/>, junto con la documentación requerida, se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Murcia, 24 de julio de 2020.—El Concejal Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D., (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2019).